



REPUBLICA DE CHILE  
REGION DE ATACAMA

I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Decreto Exento N° **2000**,

Vallenar, 16 ABR 2014

Vistos:

1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Monitor Temático Taller Deportivo del Programa 4 a 7 Mujer trabaja tranquila escuela Gregorio Castillo en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Resolución N° 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.

2. Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de Julio del año 2013 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".

3. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**Decreto:**

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) Jean Pierre Meléndez Rojas Rut N° 18.774.224-2 El cual se transcribe a continuación:

**PRIMERO:** La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) Jean Pierre Meléndez para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

**SEGUNDO:** Don (ña) Jean Pierre Meléndez prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones:  
Monitor Temático Taller Deportivo del Programa 4 a 7 Mujer trabaja tranquila escuela Gregorio Castillo

**TERCERO:** La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a 114-05-01-279-000-000 SERNAM Programa cuatro a siete área mujer trabajo y participación, administración Fondos de Terceros.

**CUARTO:** La Municipalidad cancelara a don (ña) Jean Pierre Meléndez Rojas un honorario total Mensual de \$ 278.000.- Impuesto Incluido. (Lunes a Jueves en horario de 15:30 a 19:30 Viernes 13:00 a 18:00 horas) El pago se hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

**QUINTO:** La jornada de trabajo será Lunes a Jueves en horario de 15:30 a 19:30 Viernes 13:00 a 18:00 horas en escuela Gregorio Castillo.

**SEXTO:** El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**SEPTIMO:** El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

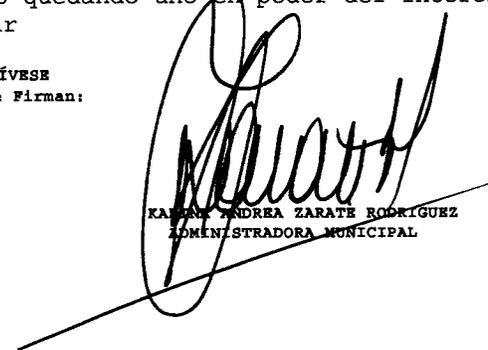
**NOVENO:** El presente contrato será desde el 01 de Abril del 2014 al 31 de Mayo del año 2014.

**DECIMO:** El presente Contrato se Firma en cinco ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar

  
NANCY ELIZABETH FARFAN RIVEROS  
SECRETARIA MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE  
Por Orden del Sr. Alcalde Firman:



  
KAREN ANDREA ZARATE RODRIGUEZ  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

**Distribución:**

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Carpeta Personal
- Interesada
- Archivo Oficina de Partes
- KAZR/NEFR/PLT/HECP/meqt.-